

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Neiva, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 31-2023
DEUDOR: DAVID RICARDO MORALES ALONSO, C.C. 1.075.253.395

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 313 del 17 de julio de 2025 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del quince (15) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de DAVID RICARDO MORALES ALONSO identificado con C.C. N° 1.075.253.395 respecto de la obligación contenida en la sentencia dictada dentro del proceso de investigación de paternidad de fecha 31 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Primero de Familia del circuito de Neiva Huila.

Que mediante Resolución No. 83 del quince (15) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023) se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante publicación en página web del ICBF el cinco (05) de diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 31-2023 a cargo de DAVID RICARDO MORALES ALONSO identificado con C.C. 1.075.253.395, mediante resolución 37 la cual fue notificada mediante publicación en página web del ICBF el cuatro (04) de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Que a través de correo electrónico del dieciocho (18) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte dieciocho (18) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

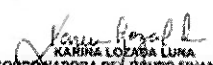
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Financiero

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO - REGIONAL HUILA CERTIFICA

Que el señor **DAVID RICARDO MORALES ALONSO** (identificado) con **cedula de ciudadanía** No. 1.075.253.395 **presenta** a 18 de julio de 2025, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero **ICBF** de la Regional Huila, el saldo adeudado al ICBF de **SETECENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 789.046,00) DACTE** por concepto de **J.LICIA, ADN** denominado así:

No. identificación del deudor	Nombre del Deudor	Monetizado	Fecha Ejecutoria	Fecha corte proceso Cobro	Valor Interés Capital	Intereses	Valor intereses	Valor Total Monetizado
1.075.253.395	DAVID RICARDO MORALES ALONSO	789.046,00 (\$ 789.046,00)	2025-07-18	18-07-25	\$ 789.046,00	93	\$ 91.583,00	\$ 880.629,00

La presente se expide en **Neiva** a los **dieciocho (18)** días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


KARINA LOZANO LORA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

 www.icbf.gov.co  

Regional Huila
Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$789.046
Valor de intereses con corte al 18 de julio de 2025.	\$91.583
Costas procesales	\$119.498
TOTAL	\$1.000.127

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **DAVID RICARDO MORALES ALONSO** identificado con C.C. N° 1.075.253.395, dentro del proceso de cobro coactivo No. 31-2023.

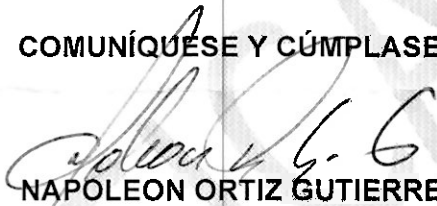
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 1.000.127)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **DAVID RICARDO MORALES ALONSO** identificado con C.C. N° **1.075.253.395**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo
Aprobó: Napoleón Ortiz //Funcionario Ejecutor

Al contestar cite este número



Radicado No:
202547200000074721

Neiva, 2025-07-24

Señor
DAVID RICARDO MORALES ALONSO
Inspección El Triunfo, corregimiento EL Caguán
Neiva - Huila

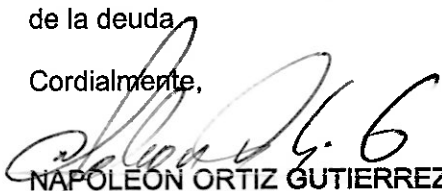
Asunto: Notificación traslado Liquidación

El grupo jurídico del ICBF le informa que mediante Auto de fecha dieciocho (18) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 31-2023.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,



NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Anexo: 2 Folios

Aprobó: Napoleón Ortiz//Funcionario Ejecutor
Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico Administrativo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Huila
Calle 21 No 1E-40
Neiva-Huila

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: NEIVA_HUILA
Código postal: 410010078
Envío: RA532996577C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: DAVID RICARDO MORALES ALONSO
Dirección: INSPECCION EL TRIUNFO - CORREGIMIENTO EL CAGUAN
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: NEIVA_HUILA
Código postal: 410010078
Envío: RA532996577C0

472

4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mitico Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 24/07/2025 16:43:19

Orden de servicio: 17895268



RA532996577C0

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 202547200000074721 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Tel: Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510	Nombre/ Razón Social: DAVID RICARDO MORALES ALONSO Dirección: INSPECCION EL TRIUNFO - CORREGIMIENTO EL CAGUAN Tel: Código Postal: Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000
Peso Físico(grams): 300 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 300 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP	Dice Contener: SOBRE CERRADO Observaciones del cliente: RESERVADO

Causal Devoluciones:

☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	☐ C1 Cerrado ☐ N1 No contactado ☐ F1 Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
--	--

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.	Tel:	Hora:
------	------	-------

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: c.c. 2642717

Gestión de entrega: 1er d4/mm/aaaa 2do d4/mm/aaaa

4015
510
PO.NEIVA
SUR



48155104015000RA532996577C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Operal 25 R # 35 A 55 6-ente / www.4-72.com.co Línea Nacional (R 800) 0 20 / Tel. contact: (57) 4722000

22 AGO 2025

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
 << 4-72 >>
 Correo y mucho más

☐ Dirección Errada ☐ No Reside ☐ Desconocido ☐ Rehusado	☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor ☐ No Reclamado	☐ No Existe Número ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
--	--	---

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D Nombre del distribuidor C.C. Centro de distribución Observaciones	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D Nombre del distribuidor C.C. Centro de distribución Observaciones
--	--